

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.224/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.001/2020 de 23 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 55/2020, denominada "**Adquisición Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LR20; Memorando N° 1.150/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las **Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación** en el sentido que se indica, lo cual se encuentra considerado en el Artículo 19° de las bases aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3.001/2020 de fecha 23 de septiembre del 2020, donde se indica que la MAHO podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

DECRETO:

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N° 55/2020, denominada "**Adquisición Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LR20, quedando en definitiva dicha modificación de la siguiente forma:

Artículo 34°, Número 5) Cumplimiento Técnico, debidamente firmado por el (os) Representante(s) Legal(es) o por el Representante o Apoderado Común en caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, según formato tipo adjunto. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado por cada miembro que la conforme, debidamente firmada por su(s) Representante o Apoderado Común.

NOTA: Se indica que sólo se aceptarán las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en formulario adjunto los cuales deben cumplir en un 100% lo indicado en Resolución Exenta N° 015/694 de fecha 23 de octubre del año 2015 sobre "Norma Técnica de Equipamiento y Mobiliario para jardines infantiles y de aquellos que operan bajo la modalidad Vía transferencia de fondos de la Junta nacional de jardines Infantiles", Resolución Exenta N° 015/194 de fecha 26 de marzo del año 2018 sobre "Modificación y Complementa resolución Exenta N° 015/694 de fecha 23 de octubre del año 2015" y Resolución Exenta N° 015/513 de fecha 21 de agosto del año 2019 sobre "Modificación y Actualización Resolución Exenta N° 015/694 sobre norma técnica de equipamiento y mobiliario para jardines infantiles de la JUNJI y de aquellos de transferencia de fondos". A fin de verificar la información indicada en el formulario el proponente debe describir las características del equipamiento y material didáctico ofertado **la cual debe cumplir la normativa vigente en la materia adjuntando las certificaciones correspondientes**. Las características del equipamiento y material didáctico deberán especificarse con nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del municipio el análisis técnico correspondiente.

IMPORTANTE: De cada ítem ofertado se deberá acompañar folleto, publicación y/o manual (EN ESPAÑOL) que faciliten la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los ítems requeridos. Si con la información suministrada no se puede analizar la oferta, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá desestimarla (el ítem o la totalidad de la oferta) sin pedido de aclaraciones adicionales.

2.- Modifíquese las **Bases Técnicas** de la Propuesta Pública N° **55/2020**, denominada "**Adquisición Equipamiento para Jardines Infantiles JUNJI de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LR20, quedando en definitiva dicha modificación de la forma que se establece en las Bases Técnicas adjunta al presente Decreto Alcaldicio, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos legales, todo ello, con el fin de entregar mayor detalle técnico de los insumos requeridos

3.- Como se indica en el Artículo 24° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-76-LR20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico